

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno
(2021)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN del 30% del salario, honorarios o cualquier otro emolumento que devengue el señor Luis Adriano Pérez Ballesteros, con la empresa Agropalsab SAS. Ofíciense, limitando la anterior medida a la suma de \$ 2.000.000, oo. M/cte.

NOTIFÍQUESE,

Firma manuscrita de Lizeth Gil Moreno.

LIZETH GIL MORENO

Juez